

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Primer Documento de Respuestas
Noviembre 23 de 2018

A las Observaciones presentadas a las Reglas de Participación de la Invitación Cerrada No.
01 de 2018



I. OBSERVACION PRESENTADA POR ROSA MERCEDES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

El 21 de noviembre de 2018, 10:18, Rosa Mercedes Rodríguez <rosa@autorun.tv> escribió:

Observación 1

Buenos días.

De manera atenta, me permito solicitar el Manual de Marcas manejado por RTVC; en aras de preparar la propuesta para la Invitación Cerrada No. 01 de 2018, de objeto: Realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria.

Gracias por la atención y quedo atenta a sus comentarios.

RESPUESTA RTVC

Se acepta la observación y se publicará el Manual de Marcas actualmente vigente, sin embargo, el área de comunicaciones de la entidad se encuentra trabajando en la actualización del mismo, por lo tanto, la propuesta de diseño seleccionada que incluya logos estará sujeta a modificaciones. No obstante, para la evaluación se tendrá en cuenta el correcto manejo del manual vigente publicado en el presente proceso.

II. OBSERVACION PRESENTADA POR GRUPO VECTOR SAS

grupovector@gmail.com

Noviembre 21 de 2018

Observación 2

Reciban un cordial saludo, una vez revisado el pliego de condiciones por medio de la presente queremos poner en consideración de la Administración las siguientes observaciones:

1- Los códigos actualmente establecidos en el pliego de condiciones corresponden a experiencia relacionada con construcción o remodelación limitando la libre concurrencia de empresas del sector grafico y publicitario que cuentan con la trayectoria y experiencia solicitada, por tal motivo solicitamos respetuosamente se incluyan los siguientes códigos que corresponden directamente al servicio solicitado permitiendo una mayor participación de empresas idóneas:

82141600 Servicios de exhibición grafica
86141700 Tecnología educacional
55121900 Señalizaciones
60141300 Sistemas de construcción bloques infantiles
80141900 Exhibiciones y ferias comerciales

Agradecemos la atención prestada y seguros de poder prestarles una excelente asesoría, se despide de ustedes

RESPUESTA RTVC

No se acepta la observación, toda vez que los códigos señalados son de carácter informativo y únicamente indican los servicios requeridos por la entidad. Estos no limitan la participación de los invitados a ofertar dado que en la parte de requisitos habilitantes no se encuentra como un aspecto a verificar.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AUTORUN D+C SAS - CAMILO A. BENAVIDES DÍAZcamilo@autorun.tv

Noviembre 21 de 2018

Observación 3

Después de revisar el documento de las Reglas de Participación de la Invitación Cerrada No 01 de 2018 cuyo objeto consiste en: "Realizar el diseño, producción y montaje de una exposición museográfica permanente para la exhibición de los equipos, tecnologías de producción y transmisión de radio y televisión pública y los premios y reconocimientos que ha obtenido la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por Señal Memoria.", nos permitimos presentar, de manera muy respetuosa, las siguientes observaciones:

I. Observación: **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 7.4.1 Experiencia Mínima del Proponente** De acuerdo con lo expresado en la Página 37 del documento **Reglas de Participación**, la Entidad solicita:

"El proponente deberá aportar mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) certificaciones laborales, actas de finalización y/o actas de liquidación ejecutados y terminados por el proponente, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del contrato ejecutados durante los últimos 4 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso."

De acuerdo con lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, solicitar el RUP, acogiéndonos a la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"...Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."

Y al Decreto 1082 de 2015, que dice... "...Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Lo anterior se solicita en aras de establecer la experiencia del proponente.

RESPUESTA RTVC

No se acepta la observación, en el entendido que el presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de régimen especial por lo tanto no se requiere de este documento para verificar la experiencia del proponente, según lo señalado en la Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación de Colombia Compra Eficiente que indica lo siguiente frente al RUP: *"Aunque por regla general, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en contratar con el Estado deben estar inscritas en el RUP, cuando el Proceso de Contratación lo adelanta una Entidad Estatal con régimen especial el mismo no puede ser exigido teniendo en cuenta que su actividad contractual se somete a las reglas del derecho privado y por lo tanto, la verificación de los requisitos habilitantes deberá hacerla de conformidad con lo establecido para el efecto en su manual de contratación." (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Así mismo cabe aclarar que el Manual de Contratación de RTVC no establece el RUP como requisito para verificar información habilitante en los procesos misionales, por lo cual no habría lugar a requerirlo para el presente proceso, tal y como lo establece la guía anteriormente mencionada, que indica: ...*"si quisieran hacer uso de este documento pueden hacerlo incluyéndolo en su manual de contratación como medio para la verificación de los requisitos habilitantes y por esa vía, podrían exigirlo en sus Procesos de Contratación."*

II. Observación: Equipo de Trabajo 7.4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO De acuerdo con lo expresado en la Página 40 del documento **Reglas de Participación**, numeral 2. Coordinador Muestra Museografía, la Entidad solicita:

"Experiencia general profesional: Mínima de (5) años contados a partir de la fecha de terminación de materias en el posgrado acreditado y hasta la fecha de cierre del proceso, para lo cual entregará la certificación de terminación de materias expedida por la entidad educativa o acta de grado o diploma de grado."

De acuerdo con lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, la posibilidad de solicitar los 5 años de experiencia general, a partir de terminación de materias en el pregrado, ya que esto limitaría la participación de profesionales con el conocimiento y experiencia idóneos para desarrollar el proyecto.

RESPUESTA RTVC

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta que en el perfil solicitado para el Coordinador de Muestra Museografía, lo relevante es que dicha persona cuente con una especialidad ya sea en Museología, museografía o patrimonio cultural, por lo tanto la experiencia se contará a partir de la terminación del posgrado y no de la terminación de materias del pregrado máxime si el requisito permite que el personal sea profesional en cualquier disciplina.

III. Observación: FACTORES DE PONDERACIÓN 7.5.2 EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (HASTA 200 PUNTOS) De acuerdo con lo expresado en la Página 43 del documento **Reglas de Participación**, numeral 7.5.2.2. Coordinador de Tecnología, la Entidad solicita:

"Perfil, Tecnólogo en sistemas y/o electrónica, con mínimo dos (2) años de experiencia general."

De acuerdo con lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, proponer que el perfil para el Coordinador de Tecnología sea actualizado a uno de los siguientes perfiles: un Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y/o Profesional en Diseño Gráfico y/o Profesional en Diseño Industrial, lo anterior en ocasión de las responsabilidades de implementar las herramientas tecnológicas necesarias en el proyecto.

Adicionalmente, solicitamos a la Entidad tener mayor claridad en el puntaje otorgado, en vista que se entiende que otorgarán 100 puntos por la experiencia general y 100 puntos por la experiencia específica, pero en el numeral dice hasta 100 puntos, lo que sumaría son 200 puntos.

RESPUESTA RTVC

Se acepta parcialmente la observación y se aclara que el perfil requerido para este criterio de evaluación se amplía únicamente a los profesionales de áreas en Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería Electrónica, dado que la finalidad del ponderable es contar con un perfil dirigido a la coordinación tecnológica del proyecto, a fin de permitir la participación y selección objetiva en el proceso. Así mismo se ajusta la asignación de puntaje para cada criterio respecto de este ponderable, por lo cual los "FACTORES DE PONDERACIÓN" "EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL" específicamente el numeral 7.5.2.2 de las reglas de participación quedará de la siguiente manera:

1. COORDINADOR DE TECNOLOGÍA (HASTA 100 PUNTOS)

Dado el interés de la entidad por implementar en la exposición museográfica herramientas tecnológicas necesarias y apropiadas para la interacción del público con las muestras de exhibición, RTVC dará puntaje al proponente que acredite personal adicional con los siguientes criterios:

PERFIL

Profesional en ingeniería de Sistemas y/o ingeniería Electrónica y/o
Tecnólogo en sistemas y/o Electrónica, con mínimo dos (2) años de
experiencia general

EXPERIENCIA GENERAL (PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS) (Calculada desde la terminación de materias)	PUNTOS
Más de dos años e inferior a tres años	15
Igual a tres e inferior a cuatro años	25
Más de cuatro años	50

EXPERIENCIA ESPECIFICA (PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS)	NUMERO DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS	PUNTOS
Acreditación de participación en proyectos relacionados con el diseño y/o implementación de soluciones tecnológicas e interactivas en producciones y eventos	1	15
	2	25
	3	50

TOTAL PUNTAJE	100
----------------------	------------

Nota 2: Para obtener puntaje en este criterio, el proponente deberá acreditar los requisitos con los mismos documentos establecidos para acreditar los perfiles habilitantes del personal mínimo requerido.”

IV Observación: Propuesta Económica 7.5.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA De acuerdo con lo expresado en la Página 44 del documento **Reglas de Participación, Métodos de evaluación de la oferta económica**, la entidad expresa:

Método
Media aritmética
Asignación puntaje por orden de menor a mayor valor ofertado

De acuerdo con lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, la posibilidad adicionar dentro de las opciones de calificación de la propuesta económica el método de **Media geométrica con presupuesto oficial**; consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica.

Solicitamos a la entidad que establezca un sistema de evaluación de precio que no se limite al menor valor sino que permita mayor transparencia, participación y pluralidad de oferentes.

b. Si aun con nuestra solicitud la entidad considera que no posible adicionar el método de calificación para la propuesta económica, solicitamos que se establezca un piso mínimo de valor a ofertar que permita que los

RESPUESTA RTVC

Respecto de la solicitud de incluir en la propuesta económica el método de Media geométrica con presupuesto oficial, damos respuesta a la observación informándole que NO ES ACEPTADA y la entidad mantiene el método de evaluación de las ofertas. Aclaramos que en las reglas de participación se incluyen dos métodos de evaluación “La Media Aritmética” y “El Menor Valor”; y para determinación de la forma de evaluación se tomarán

los primeros dos dígitos decimales que rijan el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas, con este procedimiento podemos garantizar la transparencia y pluralidad del proceso.

Y frente al aspecto de establecer un piso mínimo de valor a ofertar que permita que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos que perjudiquen la calidad del servicio, transparencia, objetividad y pluralidad para el desarrollo del presente proceso de selección, damos respuesta a la observación informándole que ES ACEPTADA PARCIALMENTE y la entidad incluirá los precios techos establecidos en el estudio del sector mediante Adenda, con el fin de los proponentes cuenten con un parámetro de referencia para realizar la oferta, los cuales no pueden superar los valores establecidos. Por otro lado, NO SE ACEPTE incluir pisos dentro del anexo, los proponentes deben realizar sus ofertas según los modelos de negocios y la entidad no pueden entrar a estipular dichos valores. Igualmente le aclaramos, que dentro de las Reglas de Participación se incluyen párrafos como causal de rechazo, indicado no se pueden ofrecer precios artificialmente bajos.

VoBo y Aprobación: María Constanza Riveros Aldana/Coordinadora área de Servicios Generales
Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto

(Firma) María Fernández L

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador Procesos de Selección

Natalia Fajardo – Profesional Apoyo Jurídico SG

Laura Lizeth Vanegas – Profesional Apoyo Técnico SG

Jorge Mario Vera Sánchez - Apoyo a la coordinación Serial Memoria

(Firma) Jorge M. V. S. 16/06/17

Consolidó: Carolina Guevara Jimenez / Abogada OAJ

(Firma) Carolina G. J.